



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla D.E.I.P, 22 OCTUBRE 2020



002868

Dra.

**DIANA CAROLINA MARTINEZ FORERO**

Alcalde Municipal de Ponedera

Alcaldía de Ponedera

Calle 11 No 16-64

Email: [alcladia@ponedera-atlantico.gov.co](mailto:alcladia@ponedera-atlantico.gov.co)

Ponedera – Atlántico

Asunto: Remisión de la solicitud de problemática de disposición de residuos sólidos en vía Concesionadas por SOCIEDAD CONSESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S jurisdicción del Municipio Ponedera – Atlántico identificado con el Radicado CRA No. 0006300-2020.

Asunto: Remisión de la solicitud de problemática de disposición de residuos sólidos en vía Concesionadas por SOCIEDAD CONSESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S jurisdicción del Municipio de Ponedera – Atlántico identificado con el Radicado CRA No. 0006300-2020.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, se le informa que a través de la petición recibida con el radicado CRA No.0006300-2020 , el señor Jorge Beceiro Castresana Gerente General de Sociedad Concesionaria Vial Montes De Maria S.A.S ,coloco en conocimiento de esta Corporación la problemática ambiental acaecida en la concesión que se encuentran ejecutando el contrato de concesión bajo el esquema APP No 007 de 2015 suscrito con la Agencia nacional de infraestructura -ANI en jurisdicción del Municipio de Ponedera; relacionada con la disposición inadecuada de residuos sólidos ordinarios, problemática que puede generar afectación a los recursos naturales, (aire, agua, suelo y flora), los cuales son objeto de conservación y protección por parte de esta Corporación, de conformidad con las funciones otorgadas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, y demás normas concordantes. Para el caso que nos ocupa, se identifican presuntos vertederos de residuos sólidos ordinarios (*botaderos a cielo abierto*), ubicados en las zonas de la vía concesionada por parte de Sociedad Concesionaria Vial Montes De María S.A.S en jurisdicción del Municipio de Ponedera, por lo que le ha ocasionado afectaciones al tener que encargarse de la recolección de los residuos en mención, actividad que no se encuentra en sus responsabilidades contractuales..

Por lo expuesto, resulta importante que el ente territorial garantice la efectiva prestación del servicio público de aseo, a través de la implementación de las acciones que con lleven a la recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos en

**Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.**

Calle 66 # 54 – 43. Barranquilla – Atlántico

+57 (5) 368-6626/6628

[cra@crautonomia.gov.co](mailto:cra@crautonomia.gov.co)

[www.crautonomia.gov.co](http://www.crautonomia.gov.co)





**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible**



el área de su jurisdicción, logrando la coordinación de dichas tareas con el prestador del servicio, con el fin de lograr las acciones pertinentes y medidas correctivas de esta afectación ambiental.

En virtud de lo anterior, se les conmina a implementar las acciones pertinentes a fin de corregir las afectaciones ambientales causadas en el sector en un término no mayor a 30 días calendarios, contados a partir del recibo del presente oficio y presentar evidencias de las acciones correctivas ante esta Autoridad Ambiental al correo electrónico [repcion@crautonomia.gov.co](mailto:repcion@crautonomia.gov.co).

Agradecemos su amable atención. Atentamente,

**JESÚS LEÓN INSIGNARES**   
Director General

*Proyectó: Claudia patricia Urbano Maury -Profesional Especializado  
Revisó Javier Restrepo Vieco – Subdirector de Gestión Ambiental  
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección*

Se anexa RAD 6300 de 2020

